

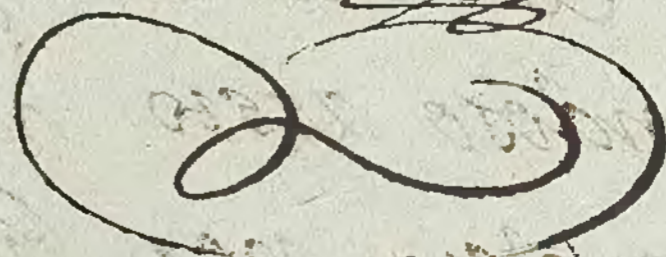
Gusque Medico y D.º Victor Noby Jun
juro como sea asistencia del Exponen
te de suerte que como es por el para
Ahorar dho. Juro el Juro de Corren
toda la Jurisdiccion, y Morra a cada
lo cosa que por dho. Relaxacion, no
pueda ejecutar de suerte que por ello
entra de hereditario de dho. Encargo
por todo lo qual =

A N.º S. pide y suplica reverentemente
que amovido de los Justos Fundamen
tos que dexa expuestos de dho. Encargo
vexan al Suplicante de dho. Encargo
de tal Apoyador, nombrando otro en
su lugar. Tamben que expena recibida
de la Inscripcion de N.º S. por curia
sua pide a Dios guardo y prospere
dilatados Felices años en su mayor gran
dora da

Diego Carreras

Jabian Monjor

y Moro



Miguel Perez Diaz Ex.º del Rey nuestro
R.º y mayor del Ayuntamiento de esta M.
N.º y C.º L. ciudad de Lorca doy fe como

